





#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, ilevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.-Un número suelto, 50 cántimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio uacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular. pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

# Gebierno civil.

Administracion de Fomento .- Montes. Circular.

Debiendo procederse por el Distrito á la formacion del plan provisional de apro-vechamiento para el año forestal de 1881 i 1882, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, prevengo á los Ayunta-mientos de los pueblos de esta provincia que en la primera sesion que celebren despues de recibir el Boletin oficial en que se publique esta circular, deliberen acerca de los aprovechamientos que se propongan utilizar durante el referido año y el que de todos y cada uno deellos podrá obtenerse.

Adoptado el acuerdo sobre este punto

PUEBLO DE ....

por las corporaciones municipales, los Al-caldes remitirán para el dia 10 de Febrero próximo, sin falta ni pretexto alguno, á la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, notas arregladas á los modelos que se publican á continuacion, expresando claramente en ellas los aprovechamientos que hayan de subastarse y los que en el ejercicio del derecho vecinal hayan de ejecutarse gratuitamente ó previo el pago de su tasacion.

Tanto respecto á los aprovechamientos de los pastos como á la corta de los árboles, roza de las leñas y demás pro-ductos de los montes, encargo á los Ayuntamientosel cumplimiento del artículo 94 del citado reglamento al redactar las notas que se reclaman por esta cir-cular, debiendo tener presente al cumplir este servicio, que para la concesion gra-

tuita de los aprovechamientos han de justificar con los documentos necesarios, que tienen derecho á ello en virtud de títulos legítimos reconocidos por la Administracion, porque las fincas donde han de hacerse los disfrutes estén considerados como de aprovechamiento vecinal, y para la autorizacion por la tasacion, que han de tener á su favor un derecho preexistente, reconocido igualmente por la Administracion.

En todos los demás casos los aprovechamientos habrán de adjudicarse precisamente previa subasta pública.

Donde no hubiese montes, ó éstos no fueren susceptibles de disfrute alguno, los Alcaldes de los respectivos pueblos lo pondrán en conocimiento de este Gobierno civil ántes del dia 10 del referido mes de Febrero.

Es muy importante para los Ayuntamientos la pronta remision de los datos que se reclaman, puesto que cualquiera morosidad ó falta de cumplimiento podrá privarles de los recursos necesarios para levantar las cargas municipales; porque despues de formulado y aprobado el plan anual de aprovechamientos forestales no habrá medio legal de autorizar los que no se hubieren solicitado en tiempo oportuno. Por todo lo que siendo el servicio de que se trata del mayor interes para los pueblos, recomiendo á las corporaciones municipales el más puntual y exacto cumpli miento, confiando en que no darán luga á recuerdos ni excitaciones para la remision de los datos en el período fijado.

Madrid 25 de Enero de 1881.=El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spinola.

(Modelos que se citan.)

PARTIDO JUDICIAL DE.....

Estado de aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento del expresado pueblo se propone utilizar en el año forestal de 1881 d 1882, segun acuerdo de (tal fecha).

ter, de entre pro- entati; Nue- D. II.a. S. L. nierte entre du Parri-	Supplier to generally of a Con- traction of the con- traction of the con-	PASTOS.  NÚMERO DE CABEZAS.							Adjudica-	A CONTROL	1,0 mm	
NOMBRE DEL MONTE.	Idem del sitio tranzon en que se ha de verificar el aprovechamiento.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mular.	Caballar.	Cerda.	Duracion.	Gratuito.	cion.	Subasta,	Tasacion
The state of the s	Town Section 18 motor	etir o 201	1	all in	i pagas 31		-11 4	1	1100	nen data	genip.	рак пого је голис
				104	12 m	11 18 2			100	The same	AL SUTTE	s, Jian
7		Mark : 2			15 - 7 - 5	100			Tan IV	TOTAL TO	of the same of the	10

(Fecha y firma del Presidente del Ayuntamiento.)

(Sello del Ayuntamiento.)

Nota. Se pondrán separadamente los aprovechamientos que han de ser gratuitos, adjudicados por la tasacion ó en subasta.

MODELO NÚM. 2.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE....

lo se propone utilizar en el año forestal de 1881 á 1882, segun acuerdo de (tal fecha). Estado de aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento del

ROZAS DE LEÑA. PODA. CORTA. TASACION NUMERO TASACION TASACION. NÚMERO de árboles. Idem del sitio tranzon de árboles. pesetas. Cantidad. Pesetas. Pesetas. en que se ha de verificar el aprovechamiento. NOMBRE DEL MONTE.

(Sello del Ayuntamiento.)

(Fecha y firma del Presidente del Ayuntamiento.)

Nota. Se pondrán separadamente los aprovechamientos que han de ser gratuitos, adjudicados por la tasacion ó en subasta.

Secretaria. - Negociado 3.º - Quintas.

El dia 2 del próximo Febrero, que es el primero festivo del mes, ha de verificarse el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual; y el dia 6, ó sea el domingo signien-te, debe empezar el llamamiento y declaracion de soldados, en cumplimiento respectivamente de los artículos 70 y 100 de la ley de reemplazos vigente.

Al recordar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la práctica de las citadas operaciones, que por ningun motivo dejarán de llevar á cabo en los dias señalados, les recomiendo á la vez la más estricta legalidad en la ejecucion de las mismas, pues la del sorteo es la de mayor importancia de todas las del reemplazo, y cualquier error que se cometa ocasiona á los mozos los más graves perjuicios, que son luego difíciles de subsanar; por lo cual los Ayuntamientos deben cumplir con toda imparcialidad y exactitud con los artículos 70 á 84 de la ley, en los cuales se preven todos los casos y se establecen reglas claras y precisas para ejecutar sin dificultad la mencionada operacion.

Verificado el sorteo, han de remitir los Alcaldes tres copias literales del acta del mismo à este Gobierno en el preciso término de tres dias, y en cuyas actas, firmadas por los Concejales y el Secretario del Ayuntamiento, constarán todos los mozos sorteados, con expresion de sus nombres y de los números que les haya tocado en suerte, segun se previene por el

artículo 83 de la ley. Mas á pesar de tan terminante disposicion, se ha observado en reemplazos anteriores que los Alcaldes de varios pueblos no remiten las tres citadas copias dentro del término de los tres dias siguientes al sorteo, dando lugar á recuerdos y apercibimientos por su negligencia, la cual ocasiona el retraso consiguiente en el recuento del número de mozos sorteados en la provincia y en la formacion del correspondiente estado que en cumplimiento del art. 29 ha de remitirse al Ministerio de la Gobernacion para que sirva de base al señalamiento del cupo de

Y estando decidido á que no se repitan tales demoras y á que se cumpla rigurosamente por las Corporaciones municipales con el citado art. 83, para que á su vez pueda este Gobierno cumplir con el 29, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si en el preciso é improrogable término de los tres dias siguientes al sorteo, no remiten las tres copias del acta del mismo, debidamente autorizadas, bien formadas y en disposicion de que se puedan encuadernar, les impondré el máximum de la multa permitida por la ley, exigiéndoles además toda la responsabilidad á que haya lugar, y comisionaré, aunque esto me sea muy sensible, á la Guardia civil para que recoja los mencionados documentos.

Por último, advierto á las citadas Autoridades que una vez impuesta la multa á que se hayan hecho acreedores, no se alzará por este Gobierno, cualquiera que sea la razon que se alegue para ello, ni se atenderá súplica alguna que se interponga para conseguirlo.

Madrid 25 de Enero de 1881 .- El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

# Administración económica.

Eugenio Aguilar, Alcalde constitucional

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la ven-ta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 à 1880 y de todos los demás años que resultasen adcudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Admi-nistracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 8 del mes de Febrero del año 1881, á la hora de las ocho de la ma-

ana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Bo-LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Di-ciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresan:

Número 2 de órden. Julian Aguilar .-Una casa calle de la Paz: Norte calle de las Covachuelas; Saliente Gabriela Partida; Mediodia Doroteo Gamella; Poniente calle de la Paz; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 15. María Paz Ambroz.— Una casa calle de los Reyes: Norte herederos de Ma-

tías Rodrigo; Saliente Ignacio Gamonal; Me-diodía dicha calle; Poniente calle del Jardin; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 29. Blas Aguilar.-Cuarta parte de una tierra en las Rentas, de una fanega de segunda; Norte D. Eugenio Aguilar; Sa-liente Marta Zamorano; Mediodia Clemente Acedos; capitalizada en 166 pesetas 66 cén-

Num. 30. Martin Acedos.-Una casa calle de la Fuente Nueva: Norte D. Eugenio Aguilar; Saliente, Mediodía y Poniente la calle; capitalizada en 468 pesetas 75 cén-

Núm. 35. Manuel Bravo de Andrés.— Una casa calle Travesia de las Huertas: Norte Nicolas Gamella; Saliente Travesia de dicha calle; Mediodía calle de las Huertas, y Poniente Gregorio Rodrigo; capitalizada en

1.250 pesetas. Núm. 37. Márcos Bazo.—Tierra en San Juan, de dos fanegas de segunda: Norte Gabino Entero; Saliente camino de Fontanilla; Mediodía Pantaleon Rufo; Poniente herederos de Juan Hernandez; capitalizada en 333 pesetas 33 centimos.

Num. 38. Jorge Bravo.-Tierra en la Navilla o Cendrillos: Norte Miguel Moreno; Saliente Luis Gamella; Mediodia Luis Guerrero; Poniente Francisco Rodrigo; de cuatro fanegas de tercera; capitalizada en 400 pe-

Num. 43. Anastasio Bravo. - Una casa calle Real: Norte Laureano Hernandez; Saliente la calle; Mediodia y Poniente capella-

nia de D. Felipe Corral; capitalizada en 1,218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 47. Guillermo Bravo.—Una casa calle del Negrillo; Norte la calle; Saliente la Trinidad; Mediodia Antonia Rufo; Poniente herederos de Pio Conde; capitalizada en 1.218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 49. Tomás Bravo. - Un cercado, sitio de Santa Ana: Norte el camino; Saliente Manuel Conde; Mediodía Nicasio Gutierrez; Poniente Vicente Tejero; de una fanega de segunda; capitalizada en 166 pesetas 66 cên-

Núm. 58. Inés Brayo.—Casa calle de la Tortuga: Norte y Saliente con calle; Mediodia corral del curato; capitalizada en 1.598 pesetas 75 céntimos.

Num. 61. Felipe Criado. - Casa calle del Viento, num. 4: Norte Aquilina Gamonal; Saliente y Mediodia la calle; Poniente Fransco Hernandez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 65. Pedro Gorral (herederos).-Un cercado en las Gateras, de dos fanegas de primera y dos fanegas de segunda: Norte camino de las Gateras; Saliente Capellanía de D. Felipe Corral; Poniente dicho camino; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 98. Celestino Elvira.-Una casa calle de Vista-Alegre ó de la Oliva: Norte Juan Criado; Mediodía dicha calle; Poniente D. Felipe Corral; capitalizada en 375 pesetas.

Num. 100. Miguel Elvira.- Casa calle de Vista-Alegre: Norte Eugenio Gutierrez; Saliente y Mediodía calle pública; Poniente D. Miguel Sancho; capitalizada en 625 pe-

Num. 108. Nicanor Entero.—Una casa calle de la Peralosa; Norte Estenislao Martin; Mediodia, Saliente y Poniente calles publicas; capitalizada en 156 pesetas 25 cen-

Núm. 109. Martina Elvira,-Casa Travesia de San Lorenzo: Norte callejon; Saliente Juan Alvarez; Mediodía la calle; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 114. Antonio Estéban.-Prado en Manzano, de cuatro fanegas primera y dos de segunda; Ponie te y Saliente herederos de Dona Rita Vivanco; Vediodía Gregorio

Preciado; Norte Ceferino Preciado; capitali-zado en 3.616 pesetas 66 céntimos. Num. 125. Domingo Gamella.—Tierra en San Juan, de dos fanegas de segunda; Norte y Saliente Francisco Herrero; Mediodia y Poniente Francisco Gutierrez; capitali-

zada en 333 pesetas 33 céntimos. Núm. 126. Juan Garcia. — Cercado llamado Porteras: Norte D. Jaime Escolar; Mediodiodía Eugenio Gala; Saliente la Dehesa; Poniente Santiago Gonzalez; de 12 fanegas de tercera; capitalizado en 1.200 pesetas.

Núm. 136. Perfecto García. - Casa calle del Caracol, núm. 8: Norte Juan Lopez; Mediodía y Poniente la calle; capitalizada en

937 pesetas 50 céntimos. Num. 139. Galo Jimenez.—Tierra en San Juan, de dos fanegas de primera: Norte y Mediodía Ruperto Pastor; Saliente y Ponien-te Gregorio Preciado; capitalizada en 500 pe-

Num. 140. Mateo Jimenez.-Casa en Peralejo: Norte, Saliente, Mediodia y Poniente con calles públicas y del Campo-santo; capitalizada en 343 pesetas 75 centimos.

Núm. 151. Mariano Gamella de José .-Casa calle de las Cuevas: Norte Mariano Gonzalez; Saliente Manuel Gonzalez; Po-niente D. Juan Falcó; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 157. Francisco Gutierrez de Justo .- Casa calle de los Coches; Norte y Mediodia Mariano Serrano; Saliente calle pú-blica; Poniente Braulio Guerrero; capitali-

zada en 168 pesetas 75 céntimos.

Núm. 158. Rufino García.—Casa calle de los Huertos: Norte Romualdo Moreno; Saliente la calle; Mediodía Juliana Martin; Poniente herederos de Juan Varea; capitali-

Poniente nerederos de Juan varea; capitali-zada en 281 pesetas 25 céntimos. Núm. 159. Víctor Gamella.—Casa calle de las Covachuclas: Norte Leandro Valle; Saliente Romualdo Criado; Mediodía Feli-pe Perez; Poniente la calle; capitalizada en 456 pesetas 25 centimos.

Núm. 170. Francisco Gutierrez Bravo. -Tierra en el Madroñal, de seis celemines de tercera; Norte y Saliente el camino; Medio-dia Gregorio Rufo; Poniente D. Alejandro Gonzalez; capitalizada en 499 pesetas 99 céntimos.

Num. 172. Santiago Gamella.—Linar en Euente Vieja, de tres celemines de segunda: Norte y Saliente Ceferino Bravo; Mediodía Saturnino Varea; Poniente D. Jaime Escolar; capitalizado en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 171. Jerónimo García. Un cercado en Custodio: Norte Santiago Gonzalez; do en Custodio: Norte Santiago Gonzalez; Mediodía Calleja; Saliente Isidro Cabrero; Poniente Gregorio Rufo; de dos fanegas de segunda y una fanega de tercera; capitaliza-do en 1.500 pesetas. Núm, 175. Luis Guerrero.—Linar en las Huérfanas, de tres celemines de primera: Norte y Saliente D. Luis Gonzalez; Ponien-to al capital espaina espaitalizado en 291 pesetas 66

te el camino; capitalizado en 291 pesetas 66 céntimos.

Num. 179. Dionisio Gamella .- Casa calle del Altozano: Norte Bonifacio Hernandez; Saliente Manuel Rodriguez; Mediodía Jerónimo García; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm, 183. Isidoro Gonzalez.—Casa ca-lle de la Fuente Nueva; Norte Hilario Ga-mella; Saliente y Mediodia la calle; capita-lizada en 468 pesetas 75 céntimos. Núm. 331. Gregorio Partida—Cercado

en las Huérfanas, de una fanega de tercera; Norte Luis Guerrero; Mediodia y Poniente camino de Valmayor; capitalizado en 100 pe-

Núm. 336. Galo Partida. - Un pajar calle Real: Norte y Saliente Antolin Villena; Mediodía y Poniente Bruno Alfayate; capitali-zado en 167 pesetas 25 céntimos. Núm. 342. Benito Peral.—Casa calle de

las Covachuelas; Norte la calle; Saliente Tomás Rodrigo; Poniente Cristina Conde; capitalizada en 211 pesetas. Núm. 349. Domingo Rodrigo.—Una par-

te de casa calle del Caracol: Norte y Salien-te la calle; Poniente Anselmo Elvira; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 354. Herederos de Pilar Rodrigo.-Mitad de casa calle de los Conformes: Norte Francisco Rodrigo; Saliente Ignacio Gutierrez; Mediodía D. Eugenio Aguilar; Poniente Nicasio Gutierrez; capitalizada en 211 pe-

Núm. 356. Eugenio Rodrigo.—Mitad de una tierra en el Madroñal, de dos celemines de tercera: Norte Agustin-Rodrigo; Saliente Vicente Bravo; Mediodía Blas Rodriguez; Poniente Antonio Rodrigo; capitalizada en 39 pesetas.

Num. 317. Agustin Rodrigo Rubio .- Una

casa calle de la Paz: Norte calle de San Juan-Saliente Victor Gamella; Mediodia Valentin Acedos; capitalizada en 281 pesetas 25 cen-

timos.
Núm. 362. Manuel Redondo.—Prado en la Zorrera, de cuatro fanegas de primera y una fanega de segunda: Norte y Saliente Juan Ventura; Mediodía y Poniente Ruperto. Pastor; capitalizado en 4.613 pesetas 33 cen-

Núm. 363. Maria Nieves Redondo. - Pra-Num. 363. Maria Meyes Redondo.—Pra-do en la Mata, de dos fanegas de primera y seis celemines de segunda: Norte Cecilio Pe-rez; Saliente y Poniente Antonio Estéban; capitalizado en 1.516 pesetas 66 céntimos. Núm. 366. Ceferino Redondo.—Tierra en

en el Concejo, de ocho fanegas de segunda-Norte y Saliente Julian Garcia; Mediodía y Poniente Casimiro Gomez; capitalizada en 1.333 pesetas.

Num. 374. Bernardino Rodriguez.-Casa calle del Real: Norte Laureano Rodriguez: Saliente y Mediodía Roman Tejero; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos. Núm. 375. Laureano Rodriguez Bazo.-Una

casa calle Real: Norte Juan Rodriguez; Sa-liente Francisco Rufo; Poniente la calle; capitalizada en 878 pesetas. Núm. 379. Ignacio Rufo.—Pajar calle de

los Coches: Norte y Saliente calles públicas; Mediodía Ignacio Ramos; capitalizado en

468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 398. Herederos de Mariano Santos.—Casa calle de los Coches: Norte, Mediodía, Poniente y Saliente con calles públicas; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 399. Martin Serrano (herederos).— Casa calle de San Lorenzo: Norte y Saliente Eugenio Martin; Mediodía Juan Dupuy; Po-niente la calle; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 401. Mariano Serrano.-Un cereado en Valmayor, llamado los Frailes, de cuatro fanegas de tercera: Norte dicho arroye;

capitalizado en 400 pesetas. Núm. 403. Roque Segovia.—Herren en el Cojo, de una fanega de primera: Norte y Saliente herederos de Doña Rita Vivanco; Mediodía y Poniente herederos de Antonio Estéban; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 404. Pedro Serrano. — Cuarta parte de una casa en Peralejo, calle de la Iglesia:

Norte y Poniente calles públicas; Mediodía y Saliente Remigio Soriano; capitalizada en

Núm. 426. Eustaquia Serrano. — Casa ca-lle de la Tortuga: Norte Ramon Hernandez; Poniente, Mediodia y Saliente calles públi-cas; capitalizada en 375 pesetas. Núm. 432. Ignacio Tejero, — Dos tierras con parte de cercado, de seis fanegas de se-

gunda: Saliente el camino; Norte Mariano Martinez; capitalizadas en 666 pesetas 66 cén-

Num. 446. Tomás Villena. — Un cercado en el Canchar, de cuatro fanegas y seis cele-mines de segunda: Norte D. Juan Falco; Mediodía y Saliente callejas de Jara; capitalizado en 750 pesetas.

Num. 447. Leandro Valle Hernandez.— Tierra en Buenavista, de seis celemines de segunda: Norte y Saliente Gabriet Serrano; Mediodía y Poniente Cosme Rodrigo; capita-

lizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 450. Celedonio Varea.—Casa travesia de los Conformes: Norte dicha calle;
Saliente y Mediodía Miguel Asenjo; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos. Núm. 451. Saturnino Varca Moreno.

Tierra en Fuente Vieja; Norte Ceferino Bra-vo; Mediodía dehesa; de cuatro fanegas de tercera; capitalizada en 400 pesctas. Núm. 453. Isidoro Varea. - Casa calle de

San Juan: Norte herederos de Lucas Gamonal; Saliente Juan Brayo; Mediodia carretera; eapitalizada en 375 pesetas. Núm. 454. Ildefonso Varea.—Casa calle de la Arrieria: Norte con dicha calle: capita-

lizada en 312 pesetas 50 céntimos, Núm, 465. Joaquin Villena.—Mitad de una casa calle de los Coches: Norte Antolin Villena; Saliente y Mediodia Pedro Conde;

Poniente dicha calle; capitalizada en 284 pesetas 25 céntimos. Núm. 477. Victor Zamorano Gonzalez.

Num. 477. Victor Zamorano Gonzalez.

Casa plazuela del Conde: Norte Alejandro
Gonzalez; Saliente y Mediodia calle pública;
capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 207. Juan Gamonal (menor).—Tier—
Tanal Victoro de professora de primera ra en el Vétago, de una fanega de primera

y una fanega de tercera: Saliente Nicasio Gutierrez; Norte Ignacio Gamonal; capitalizada en 333 pesetas 33 centimos. Núm. 214. Pascual Gamella,-Tercera par-

te de casa calle del Jardin: Norte Valentin Gala; Poniente la calle; Mediodía Cárlos-Celma; capitalizada en 293 pesetas 75 cén-

Núm. 225. Bartolomé Hernandez.— Un prado en las Erillas, de seis celemines de primera y una fanega de segunda: Norte Ponciano Gamella; Mediodia Eugenio Aguilar; capitalizado en 858 pesetas 33 céntimos. Núm. 231. Gregorio Hernandez.—Casa

calle de los Tejedores: Seliente Gabriel Castello; Mediodía la colle; Poniente Aniceto Acedos; capitalizada en 234 pesetas 25 cén-

Núm. 253. Herederos de Ramon Hernan-dez. – Un cercado en Coladillo, de dos fanc-gas de tercera: Norte Tomás Hernandez: Poniente D. Juan Falco; capitalizado en 200 pe-

Núm. 260. Gregorio Hernandez.-Cercado de San Juan, de una fanega de segunda: Norte con las cras; Saliente Eugenio Aguilar; Poniente Maria Acedes; capitalizado en

165 pesetas. Núm. 262. Lucio Hernandez.—Dos sextas partes de casa calle del Altozano: Norte Engenio Conde; Saliente y Mediodía dicha calle; capitalizadas en 287 pesctas 50 centimos.

Núm. 275. Patricia Mendoza. – Media ca-sa, calle del Caracol: Norte Leandro Valle; Mediodía y Saliente Marcelina Rodrigo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 276. Romualdo Moreno. - Casa calle de les Huertes: Norte Inocente Gutierrez; Saliente Gregorio Rodrigo; Mediodía la calle; capitalizada en 458 pesetas 75 céntimos.

Num. 280. Julian Mateos.-Prado en la Peralosa, de una fanega de primera: Norte y Saliente el arroyo; Mediodía Nicolás Game-

lla; Poniente D. Juan Sancho; capitalizado en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 281. Estanislao Martin. - Casa calle de la Peralosa: Norte, Saliente y Mediodia calles publicas; Poniente Nicanor Entero; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 288. Raimundo Martin .- Mitad de un prado, Puerta de la Dehesa, de tres celemines de primera: Norte Leandro Valle; Saliente José Alvariño; capitalizada en 633 pe-

Núm. 299. Tiburcio Martin,—Casa calle de los Hucrtos: Norte Antonio Rufo; Mediodia la calle; Saliente Mariano Segovia; capi-

talizada en 218 pesetas 75 centimos. Núm. 305. Felipa Nicolás:— Casa calle de Altozano: Norte Valentin Acedos; Saliente y Mediodía la calle; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 310. Cipriano Partida.— Cercado Prado Regina, de ura fanega de segunda: Medicaía y Poniente Pedro Gonzalez; Norte Francisco Fernandez; Saliente Peblo Partida; capitalizado en 541 pesetas 65 centimos.

Num. 312, Marcelino Partida, - Mitad prado Fontanillas, de cuatro fanegas de ter-cera: Norte Blas Partida; Saliente Leon Tejero; Mediodía camino del Molino; capitali-zada en 1.710 pesetas 33 céntimos. Núm. 361. Laureano Parra: Herren en

el pueblo, de una fanega y seis celemines de primera: Norte y Saliente herederos de Luis

primera: Norte y Saliente herederos de Luis Preciado; Mediodia y Poniente calles públi-cas; capitalizado en 375 pesetas. Núm. 325. Herederos de Victor Parti-da.—Cercado en el Juan, de una fanega de tercera: Norte Eugenio Aguilar; Poniente Felipe Corral; capitalizado en 100 pesetas. Núm. 329. Fernando Partida.—Casa calle de los Coches: Norte Francisco Gutierrez; Saliente Mariano Gamella; Mediodia la calle; capitalizada en 634 pesetas 25 céntimos

capitalizada en 634 pesetas 25 céntimos. Núm. 330. Otalla Peral.—Casa calle de

San Juan; Norte Juan Corral; Mediodia y Saliente la calle; Poniente Santiago Nogal; capitalizada en 250 pesetas. Num. 487. Justo Bravo.- Cercado en

Majaralosa, de dos fanegas de segunda: Norte y Mediodia Celestino Herranz; Saliente y Poniente Casimiro Gomez; capitalizado en

333 pesetas 33 centimos.

Num. 493. Benito Crende.—Casa calle de la Revuelta: Norte dicha calle; Saliente idem; Mediodia Guillermo Bravo; capitalizazada en 281 pesetas 25 céntimos. Núm. 495. Justo Dompablo.—Tierra en

Valdecarros, de nueve celemines de segun-da: Norte Antonio Estéban; Saliente Ceferino Preciado; capitalizada en 134 pesetas 33

en Matariuño, de una fanega y seis celemines

de segunda y una fanega de tercera: Norte Gregorio Preciado; Saliente Rita Vivanco;

apitalizada en 350 pesetas. Núm, 505. Eleuterio García. - Medio prado en Cendreros, de una fanega de primera; Saliente y Norte Pablo Preciado; Mediodía y Poniente Indalacio Encinas; capitalizado en 633 pesetas 33 centimos.

El mismo.- Mitad de tierra en Fuente la Legua, de una fanega y tres celemines de tercera: Poniente y Mediodía Julian Mogena; Saliente y Norte Antonio Estéban; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 506. Julian García (menor).—Tieras y Novalvotrico de seis colemines de ter-

ra en Navalpotrico, de seis celemines de ter-ra: Norte Luis Preciado; Mediodia y Ponien-te Nolasco Ventura; capitalizada en 50 pesetas. El mismo. — Tierra en Valdecarros, de una

fanega de tercera: Norte y Saliente Miguel Herranz; Mediodía y Poniente Casimiro Go-

mcz; capitalizada en 100 pesetas. Núm. 508. Obdulia Garcia.— Prado en Mata los Arcos, de tres fanegas y seis celemines de primera: Norte y Mediodia José Pastor; Saliente y Poniente Ruperto Preciados; capitalizado en 2,216 pesetas 66 centimos.

Núm. 519. Alejandro Gomez Ramos.— Prado en los Reyes, de una fanega y seis ce-lemines de primera: Norte y Saliente Celesti-no Herranz; capitalizado en 950 pesetas. Núm. 527. Vicente Gonzalez.—Tierra en el Cardizal, de una fanega y seis celemines de segunda: Norte y Saliente José Gonzalez; capitalizado en 250 pesetas.

capitalizada en 250 pesetas. Núm. 535. Aureliano Gamonal. - Casa calle del Gloria Patri: Norte Plazuela Barrenas; Saliente Francisco Tejero; capitalizada en 468 pesctas 75 céntimos.

Núm. 542. Miguel Herranz de Juan .-Tierra en Mataraiño, de dos fanegas de segunda: Norte y Saliente Gregorio Preciado, Poniente y Mediodía Valentin Herranz; capi-

talizada en 333 pesetas 33 céntimos. Núm. 545., Nicasio Herranz.—Mitad del prado del Perro, de seis celen ines de prime-ra y una fanega de segunda; Norte y Salien-te Lomingo Ventura; Mediodía y Poniente Gregorio Preciado; capitalizado en 1.129 pesetas 33 centimes.

Num. 547. Celestino Herranz .-- Cercado en Carriles, de una fanega seis celemines de primera: Norte y Poniente Bernardo Her-ranz; Saliente y Mediodía Valentin Herranz;

capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 554. Santiago Juarez.—Linar de regadio en Fuente Anton, de seis celemines de primera: Norte y Saliente Santiago Pizarro; Mediodía y Poniente Antonio Estéban; capitalizado en 291 pesetas 65 centimos.

Núm. 564. Julian de Lúcas.-Prado en Vallejo, de una fanega y tres celemines de primera y una fanega y tres celemines de tercera: Norte y Poniente Bernardo Herranz;

capitalizado en 1,308 pesetas 33 centimos. Núm. 566. Domingo Monesterio,—Tierra de cuatro fancgas de tercera: Norte y Salien-te arroyo del Tercio; Mediodia y Poniente cordel de la Cañada; capitalizada en 1.316 pesetas 66 centimos.

Num. 567. Simon Manzano.—Tierra en Valdecarros, de nueve celemines de segun-da: Poniente y Mediodia Casimiro Gomez; Norte y Saliente herederos de Antonio Es-téban; capitalizada en 125 pesetas. Num. 568. Guillermo Mogena.—Prado

en Valdecarros, de una fanega de primera y segunda: Norte y Saliente Casimiro Gomez; Mediodía y Poniente Antonio Estéban; capitalizado en 583 pesetas 33 céntimos.

Num. 570. Manuel Manzano,-Cuarta parte del prado Trampal, de una fanega de primera: Norte y Saliente Indalecio Encina; Mediodía y Poniente Antonio Estéban; capi-talizada en 525 pesetas. Núm. 572. Antonio Mancebo.—Tierra en

Cortijo Labrador, de una fanega de segunda: Norte y Saliente Ceferino Preciado; Mediodía y Poniente Nicolas de la Peña; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos. Num. 574. Juan Martin,—Tierra en Ver-

dinal, de cinco fanegas de tercera: Saliente y

Norte Francisco Garcia; Poniente el arroyo; Mediodia Ramon Gamonal; capitalizada en 500 pesetas.

Num. 576. Juan Martin Manzano.—Pra-do en la Laguna, de cuatro fauegas de pri-mera: Norte Lucas Herranz; Saliente y Mediodia Indalecio Encina; capitalizado en 2.530 pesetas 33 centimos.

Núm. 579. Pedro Martin. - Prado en Navalpotrico, de 10 fanegas de primera: Norte y Saliente Luis Preciado; Mediodía y Poniente herederos de Rita Vivanco; capitaliza-

do en 6.333 pesetas 33 céntimos. Núm. 583. Martin Miguel y Miguel.-Tierra en Peña Aguilar, de una fanega y seis celemines de segunda: Mediodía y Poniente Francisco Garcia; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 584. Bernabé Manzano.-Prado en el Rincon, tres celemines de primera y dos fanegas de tercera: Saliente y Norte Cipria-

no Preciado; capitalizado en 1.200 pesetas. Núm. 586. Santos Martin — Mitad de un Núm. 586. Santos Martin - Mitad de un cercado en Marigarcía, de nueve celemines de segunda: Norte, Poniente, Mediodía y Saliente con Felipe Manzano; capitalizada en 133 pesetas 33 centimos.

Num. 589. Herederos de Francisco Martin.-Linar de regadio en Alberquillo, de nueve celemines de primera: Norte Jacinto Ventura; Saliente Gregorio Preciado; capita-lizado en 566 pesetas 66 centimos. Núm. 603. Mariano Peña. — Prado los Car-

riles, de cuatro fanegas de primera: Norte y Saliente José Pastor; Mediodía Cornelio Peña; Poniente Eleuterio Herranz; capitalizado en 2,533 pesetas 33 céntimos.

Núm, 604. Ruperta Pastor. - Tierra en la Encrucijada, de una fanega de tercera: Nor-te Valentin Hernandez; Saliente y Poniente Pedro Nolasco Ventura; capitalizada en 100

El mismo.—Cercado en el Castrejol, de cuatro fenegas de segunda: Norte y Saliente José Pastor; Mediodía y Poniente Gregorio Preciado; capitalizado en 666 pesetas 66 cen-

Núm, 608. Cosme Peña .- Prado en la Moraleja, de seis celemines de primera: Norte y Saliente Antolin Mogena; Poniente Cefe-rino Redondo; capitalizado en 316 pesetas

Num. 609. Justo Preciado. - Prado al sitio de Todos Tres, de cuatro fanegas de primera: Norte Ignacio Martin; Saliente Ruperto Pastor; capitalizado en 2.533 pesetas 33 céntimos.

Num. 616. Marcelo Peña. - Pradoen Grego, una fanega y seis celemines de primera: Norte y Saliente José Pastor; Mediodía y Poniente Alejandro Gomez; capitalizado en

950 pesetas. Núm. 617. Dionisio Pastor.—Tierra en Valdecarros, de una fanega de segunda: Norte y Saliente Nicolás Herranz; Mediodía y Poniente Valentin Herranz; capitalizada

n 166 pesetas 66 centimos.

Núm. 620. Herederos de Francisco Pastor.—Cercado en Labrador, de una fanega de tercera: Mediodía y Saliente Vicente Martin;
Norte y Poniente Valentin Herranz; capitalizado en 100 resettes

lizado en 100 pesetas. Núm. 625. Julian Pastor.—Cercado en Valdecarros, dos fanegas seis celemines de tercera: Norte y Saliente Eustaquio García; Poniente y Mediodia Antonio Estéban; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Num. 626, Pedro Palomo Domingo -Prado Estacas, de seis celemines de primera: Norte y Poniente Sebastian Rodrigo; Medio-

da Cipriano Redondo; capitalizado en 266
pesetas 66 céntimos.

Núm. 628. Máximo Perea.—Herren en
Valnayor, de una fanega de primera: Norte
y Saliente Antonio Hernandez; Mediodía camino de la Ermita; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 631. Cirilo Redondo.-Tierra en cercado Pilar, de dos fanegas de tercera: Norte y Saliente Felipe Manzano; Poniente Sebastian Rodriguez; capitalizada en 200 pesetas.

Num. 633. Feliciano Rodriguez.-Tierra en Cercon, de tres finegas de segunda: Norte y Saliente Márcos Segovia; Mediodía José

Ventura; capitalizada en 500 pesetas. Núm. 641. Juan Santa Maria. - Tierra en Laderas, de tres fanegas de tercera: Saliente y Mediodia Gala Tejero; Poniente y Norte Mariano Hernandez; capitalizada en 2.833

pesetas 33 céntimos. Núm. 643. Valentin Sanchez García.— Cuarta parte prado Valdecarros, tres fanegas seis celemines de tercera; Norte y Saliente Francisco García; capitalizado en 1.126 pese-

tas 33 centimos.

Núm. 64S. Cayo Sanchez.—Octava parte prado Valdecarros, una fanega y nuevecelemines de primera: Norte y Saliente Antonio Sanchez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Sanchez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 654. José Soto y Avila.—Cercado en Domineia, de cuatro fanegas de segunda:
Saliente y Norte Melquiades Rodriguez;
Mediodía y Poniente Eustaquio Pablo; capitalizado en 666 pesetas 66 centimos.

Num. 658. Francisco Ventura.—Prado en Montoya, de cuatro fanegas de primera; Norte y Saliente Candido de la Peña; Mediodia y Poniente Nolasco Ventura; capitali-

zado en 2.533 pesetas 33 céntimos. Núm. 660. Pedro Nolasco Ventura.— Cercado de la Choza, dos fanegas de primera: Norte y Saliente Ceferino Preciado; Mediodia y Poniente Mamerto Ventura; capita-

lizado en 500 pesetas.

Núm. 661. Jacinto Ventura, -Linar de regadio en la Alberquilla, de seis celemines

de primera: Saliente y Norte Francisco Mar-tin; capitalizado en 291 pesetas 66 céntimos. Núm. 662. Pío Ventura.—Tierra Fuente de la Legua, cinco fanegas de tercera: Nor-te y Saliente Dionisio de Lúcas; Mediodia y Poniente Antonio Estéban; capitalizada en

500 pesetas,
Num, 664. Manuel Santos Ventura.—
Prado Matacanencia, de dos fanegas y seis celemines de segunda: Norte, Poniente y
Mediodía D. Felipe Corral; capitalizado en

Mediodia D. Felipe Corral; capitalizado en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 591. Ignacio Martin.—Prado en Matacanencia, de tres fanegas de primera:
Norte y Mediodia Candido Ventura; Saliente y Poniente Pedro Palomo; capitalizado en 1.900 pesetas.

Núm. 600. Valentin Orza.—Prado en la Paloma, de dos fanegas de primera: Norte y Saliente herederos de Baltasar Fuentes; Mediodia y Poniente Francisco Párcharo.

diodía y Poniente Francisco Bárbara; capitalizado en 1.266 pesetas 56 centimos.

Núm. 618. Félix Palomo.-Tierra en Majaralosa, de seis celemines de tercera: Sa-liente y Norte Ceferino Preciado; Mediodía y Poniente Ruperto Ventura; capitalizada en 200 pesctas.

Num. 645. Lorenzo Santos. - Mitad de tierra en Buenavista, de seis celemines de tercera: Norte y Saliente herederos de Don Antonio Estéban; Mediodía y Poniente Cefe-rino Manzano; capitalizada en 500 pesetas.

rino Manzano; capitalizada en 500 pesetas.
Num. 674. Asuncion Zapata. — Tierra en
Matacanencia, de dos fanegas de segunda:
Norte y Saliente herederos de D. Antonio
Estéban; Mediodía y Poniente herederos de
Doña Rita Vivanco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que
dispone el art. 65, se hace tambien saber à
los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del

cipal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á cone-

cimiento de los deudores y de los que quie-ran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar asi mandado en la legislacion que rige además sobre la materia. Valdemorillo à 12 de Enero de 1881.=

El Alcalde, Eugenio Aguilar .- Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

## INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 31 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	Pesetas cents.
D. Francisco Hermira D. Emigio Santamaría D. Florentino Pascual D. Felipe Cid y Cid. El mismo.	Ancante	Urbana Rústica Idem	Anchuelo Aranjuez. Cadalso Torrelaguna.	Patrimonio. Propios. Beneficencia.	25'05 10.000 55'50 33'75 70'10

# Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Ma-gistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Genaro Andrés Aparicio, ó sea Genaro García Andrés, hijo de Nicasio y de María, natural de Valdepenas, de doce anos de edad, que vivió en la calle del Casino, núm. 8, buhardilla; y Andrés Rodriguez Saez, natural de esta capital, hijo de Vicente y Casimira, de doce años de edad, soltero, aprendiz de carpintero, que vivió en el Arroyo de Embajadores, Casa Blanca, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á fin de notificarles la sentencia dictada en la causa que contra los mismos se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos que sean los conduz-

can á este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1880. = Sebastian Carrasco. = Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lo-

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de prime-ra instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por término de 10 dias por medio del presente edicto á Doña Antonia Llorente, que vive en la plaza Mayor; Doña Feliciana Lallave, que habitó en la calle de Jacometrezo; D. Antonio de Casas, calle de la Misericordia; Sr. Millan, que vivió en la calle del Barquillo, núm. 51, y áun cochero y su mujer que vivieron en el patio de la casa anterior, á fin de que comparezcan dentro del término expresado á este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Enero de 1881.= V.º B.º=Malla.=El actuario, Autero

Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacobo Levi Paciente, hijo de Touto y de Meroda, natural de Tetuan (Marruecos), de 44 años, que ha vi-vido en la calle del Horno de la Mata, número3, buhardilla, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra él se sigue por amenazas á Doña Margarita Torres; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luégo como tengan no-ticia del paradero del Jacobo lo pongan

en conocimiento de este Juzgado. Dado en Madrid á 21 de Enero de 1881 .= Estéban de la Malla.=Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano

## Palacio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y actuacion de D. Vicente Reyter, se ha promovido demanda en 19 de Julio del año pasado de 1880 por el Procurador D. José Cirilo Diaz, à nombre de Doña

Rosa Ramirez y Belmonte, viuda y de esta vecindad, contra D. José García Cachena, sobre que á la Doña Rosa se la declare pobre para litigar; de dicha demanda se confirió traslado al García Cachena por término de seis dias, y me-diante no ser conocido el domicilio del expresado demandado, se le emplazó por medio de edictos que se publicaron en la Gaceta de Madrid de 5 de Diciembre último y BOLETIN de su provincia del dia 7 del mismo mes, señalándole el término de 30 dias para que compareciese á contestar la mencionada demanda; habiendo pasado dicho término sin verificarlo, se emplaza por segunda y última vez al ci-tado demandado D. José García Cachena, para que dentro de 15 dias siguientes al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid comparezca á con-testar la repetida demanda formulada contra él por la Doña Rosa Ramirez y Belmonte; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel término sin compare-cer se la declarará en rebaldo y presente. cer se le declarará en rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Enero de 1831.=V.º B.º= Galicia .= El actuario, Vicente Reyter.

#### Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de auto de la Sala primera del Tribunal Supremo, se llama y cita por medio de este edicto al que se crea con derecho á suceder en la cantidad reservable del vínculo fundado en Cádiz en 18 de Enero de 1808 por Don Nicolás de la Cruz Bahamonde, primer Conde de Maule, que en la actualidad posee D. Joaquia Aymerich, actual Conde de dicho título á consecuencia del fallecimiento del que era inmediato sucesor D. Cárlos Aymerich y Bernal, para que en el término de tres meses compa-rezca ante el referido Tribunal Supremo, Sala primera, á usar de su derecho en el recurso de casacion admitido en el fondo á D. Ramon de Prado y Tovía en pleito seguido en este Juzgado por Doña Cecilia Bernal, en concepto de curadora ad litem de su hijo D. Cárlos Agustin Aymerich, con el D. Ramon de Prado y estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Joaquin Aymerich, Conde de Maule, sobre rescision de una escritura por vía de restitucion y propiedad de unos bienes; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1881.-José María Lopez.-Por mandado de su señoría, Manuel Viejo. = V.º B.º = El Sr. Juez, José María Lopez. = Es copia. = El Escribano, Manuel Viejo.

## Barcelona.-Palacio.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente y en virtud de carta-órden recibida de la Superioridad, dima-nada de los autos promovidos por D. Julio César Dirieg, solicitando ser oido en los autos que contra el mismo fueron seguidos en rebeldía á instancia de D. Luis Soulé y Trey, cito, llamo y emplazo á los herederos de éste á fin de que compa-rezcan ante la Audiencia territorial de Cataluña dentro del término de 30 dias á evacuar el traslado de la peticion del dicho D. Julio César Dirieg de que se le oiga en justicia para impugnar la sen-tencia dictada en su rebeldía; pues así lo tengo acordado en providencia del dia de ayer dictada en méritos de la carta-orden recibida de dicho Tribunal Su-

Dado en Barcelona á 22 de Enero de 1881 .= Francisco Alted .= Por mandado de su señoría, Leandro de Ribot.

## Colmenar Viejo.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias

á Juan Muñoz Ruiz, natural de Quintanar de Gormaz, provincia de Soria, hijo de Bernardo y Rufina, soltero, de 16 años de edad, dependiente de comercio, que habitó en Madrid, calle de Santa Isabel, número 37, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por expendicion de moneda falsa.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas los Autoridales civiles y militares de la Nacion para que en cualquier tiempo que tengan noticia del paradero del procesado lo pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Ene-ro de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.— Por mandado, Florentino Gil del Rincon.

# Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 de Febrero de 1874, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo tercero de la carretera de Toledo á Ciudad-Real, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata as-ciende a 195.944 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Di-reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gober-nador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conomiento del público, el presupuesto, con-diciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen

de 100 pesetas. Madrid 13 de Enero de 1881 .- El Director general, B. de Covadonga.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo tercero de la carretera de Toledo á Ciudad-Real, en la provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las gene-rales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras que faltan ejecutar en el trozo tercero de la carretera de Toledo á Ciudad-Real, en la provincia de Toledo.

(Fecha y firma del proponente.)

1. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro de

término de 30 dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos.

2. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administracion económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.º La fianza no será devuelta al con-

tatista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion del subsidio industrial y de los daños y perjuicios

si los hubiere.
4. Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Los gastos materiales del replanteo general y de la liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provin-

cia de Toledo. 7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los

pagos. Madrid 13 de Enero de 1881. = El Director general, B. de Covadonga.

#### Direccion general de Rentas Estancadas.

Por Real órden, fecha 8 de Enero actual, se autoriza á la Excma. Sra. Jaurés, Presidenta del Comité organizado para realizar una rifa con el fin de terminar las obras del Hospital de San Luis de los Franceses en esta Corte, para que lleve á cabo dicha rifa con carácter de beneficencia y con sujecion á la Lotería Nacional; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto correspondiente y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto determinan las disposiciones vi-

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Enero de 1881.=El Director general, E. Garrido Estrada.

# Anuncio.

Sociedad del Tranvia de Estaciones y Mercados.

Próximo á terminar el plazo por el cual fué contratado en 1877 el servicio de traccion, esta Compañía admite proposiciones para el nuevo arriendo de dicho servicio hasta las doce de la mañana del dia 26 de Abril del corriente año.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar la proposicion que crea más ven-

tajosa, ó de no aceptar ninguna. En las oficinas de la Sociedad, Preciados, 1, segundo, se hallará de manifiesto, á disposicion de las personas que lo deseen, el pliego de condiciones generales del contrato. Por acuerdo del Consejo, el Director Arturo Soria el Director, Arturo Soria.

MADRID, 1881,-Oficina tipográfica del Hospicio.